ACTA DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024

En sesión remota sincrónica y siendo el día 22 de febrero de 2024, se reúne la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de Ciencias del Deporte.

Asisten las señoras y los señores miembros de la comisión que se relacionan a continuación:

Presidente:

- D. José Antonio González Jurado. Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

- D. Fernando Hipólito Pareja Blanco, profesor de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide
- Dª Sara Gayo Molina, estudiante del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Secretaria de la Comisión:

- D.ª M.ª Inmaculada Rodríguez Perea, Unidad de Apoyo a Centros

Excusa su ausencia:

- D. Francisco Javier Brazo Sayavera, profesor de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide

1. **Aprobación, si procede, del Acta de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de Ciencias del Deporte de fecha 08 de noviembre de 2023**.

   Se aprueba por unanimidad el Acta de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de 08 de noviembre de 2023.

2. **Estudio de las propuestas de informes de recursos de alzada.**

   Se estudia el recurso de alzada presentado por el estudiante Marco Álvarez Martín en relación a su solicitud de reconocimiento. Se aprueba por unanimidad la propuesta del informe el cual es desfavorable a la petición del estudiante por no haber presentado la documentación requerida en plazo. El informe será elevado al órgano competente para su resolución.

3. **Estudio de la propuesta de criterios para el reconocimiento de la asignatura "Prácticas Externas" por la experiencia laboral o profesional acreditada.**

   Se estudia una propuesta de criterios para el reconocimiento de la asignatura "Prácticas Externas" por la experiencia laboral o profesional acreditada, aprobándose por unanimidad lo siguiente, que se adjunta como Anexo I a esta acta:

Código Seguro De Verificación	WuaVqE6pdfkSR6CvzYUnXg==	Fecha	17/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado		
	Maria Inmaculada Rodriguez Perea		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/WuaVqE6pdfkSR6CvzYUnXg==	Página	1/2

1.- El momento en que se desarrolló la experiencia laboral, para valorar si el solicitante tenía previamente un conocimiento completo y maduro propio del final de los estudios universitario del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. El/la estudiante deberá haber superado 120 créditos del total de los 240 créditos de dicho Grado previamente a la experiencia laboral o profesional.

2.- Las funciones realizadas en el puesto de trabajo, para valorar la adecuación sustantiva de la experiencia laboral acreditada a la asignatura de Prácticas Externas, orientada a la adquisición de destrezas necesarias para el ejercicio profesional. Será necesario demostrar que la empresa tenga en su plantilla mínimo una persona licenciada o graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.

3.- La duración de la experiencia laboral acreditada. La duración de dicha experiencia debe ser igual o superior al periodo de presencialidad en el centro de destino de un estudiante que curse la asignatura "Prácticas Externas" que es de carácter anual y le corresponden 12 créditos, es decir, 240 horas.

4. **Estudio de las solicitudes de reconocimiento de la asignatura "Prácticas Externas" por la experiencia laboral o profesional acreditada.**

   Se estudia la solicitud de reconocimiento de la asignatura "Prácticas Externas" del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la experiencia laboral o profesional acreditada presentada por la estudiante Mª Jesús Ortiz Castro, y se decide por unanimidad el NO reconocimiento de dicha asignatura ya que la estudiante no cumple con el criterio número uno aprobado por la Comisión en el punto número tres de este acta referente a los criterios generales para comprobar la idoneidad del reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas por la vida laboral y profesional acreditada.

5. **Ruegos y preguntas.**

   No hay.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.00 horas del día 22 de febrero de 2024

Profesor D. José Antonio González Jurado
Presidente de la Comisión

Dña. M.ª Inmaculada Rodríguez Perea
Secretaría de la Comisión

Código Seguro De Verificación	WuaVqE6pdfkSR6CvzYUnXg==	Fecha	17/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado		
	Maria Inmaculada Rodriguez Perea		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/WuaVqE6pdfkSR6CvzYUnXg==	Página	2/2

Anexo I

CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL ACREDITADA (Aprobados en la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de fecha 22 de febrero de 2024)

Los criterios generales que esta Comisión valora para comprobar la idoneidad del reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas por la vida laboral y profesional acreditada son los siguientes:

1.- El momento en que se desarrolló la experiencia laboral, para valorar si el solicitante tenía previamente un conocimiento completo y maduro propio del final de los estudios universitario del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. El/la estudiante deberá haber superado 120 créditos del total de los 240 créditos de dicho Grado previamente a la experiencia laboral o profesional.

2.- Las funciones realizadas en el puesto de trabajo, para valorar la adecuación sustantiva de la experiencia laboral acreditada a la asignatura de Prácticas Externas, orientada a la adquisición de destrezas necesarias para el ejercicio profesional. Será necesario demostrar que la empresa tenga en su plantilla mínimo una persona licenciada o graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.

3.- La duración de la experiencia laboral acreditada. La duración de dicha experiencia debe ser igual o superior al periodo de presencialidad en el centro de destino de un estudiante que curse la asignatura “Prácticas Externas” que es de carácter anual y le corresponden 12 créditos, es decir, 240 horas.

Código Seguro De Verificación	KRlrzgo3ngibAiHgnCIdRQ==	Fecha	17/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado		
	Maria Inmaculada Rodriguez Perea		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/KRlrzgo3ngibAiHgnCIdRQ==	Página	1/1